

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 937
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MANUEL BARONA CASTAÑO.
DEMANDADA: CARLOS OLMES RAMÍREZ CARABALI y OTROS.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00675-00.

CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se observa que la Secretaria de Movilidad de Cali allega respuesta del oficio No. 803 del 18 de agosto de 2020, la cual será puesta en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *PONER EN CONOCIMIENTO* de la parte interesada la respuesta del oficio No. 803 del 18 de agosto de 2020, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a vertical line that loops back to the top of the 'D'.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

-Dirección: Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", Carrera
10 No. 12-15, Piso 9.

-Correo Electrónico: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 18 de Agosto del 2020.

OFICIO No. 803

Señores.

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI.

La ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: MANUEL BARONA CASTAÑO, identificado con el **Nit. No.94.310.141.**
DEMANDADOS: CARLOS OLMES RAMÍREZ CARABALÍ identificado con la **C. de C. No. 6.324.471, Y OTROS.**
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00675-00.

Para efectos legales me permito comunicarle que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia mediante el auto **No. 1290** de la fecha dispuso: “**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **COI-672**, de propiedad del demandado **CARLOS OLMES RAMÍREZ CARABALÍ**, quien se identifica con la **C. de C. No. 6.324.471**, vehículo que se encuentra inscrito en la *Secretaria Distrital de Movilidad de la ciudad de Cali.*”

En consecuencia, sírvase registrar la medida en el folio de matrícula correspondiente y expedir a favor y costa del interesado el respectivo certificado.

ATENTAMENTE,

Firmado Por:

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
805282397bca8b32312d9f4a365cce8aff47e506dec71fda54582e5f02
80371d

Documento generado en 02/10/2020 05:15:59 p.m.



Programa
**SERVICIOS
DE TRÁNSITO**

Seguridad y agilidad

Operador Especializado en Movilidad
de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

Oficio N° URL 529014

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2020

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Atn. Kelly Johanna Muñoz Morales

Secretario Municipal

Carrera 10 # 12 – 15 piso 9

Cali, Valle

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MANUEL BARONA CASTAÑO

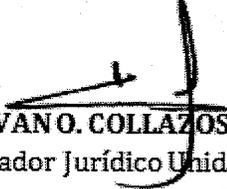
DEMANDADO: CARLOS OLMES RAMÍREZ CARABALÍ Y OTROS

RADICADO: 76001-4003-002-2019-00675-00

OFICIO: 803

En atención a su oficio N° 803 del 18 de agosto de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría, me permito comunicarle que **NO SE INSCRIBE** la medida judicial consistente en embargo sobre el vehículo de placas **COI672**, debido a que contiene un embargo anterior decretado por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Cali, inscrito el día 04 de agosto de 2014 bajo proceso Ejecutivo con acción mixta.

Cordialmente,


Abog. IVANO. COLLAZOS SILVA
Coordinador Jurídico Unidad Legal
Programa Servicios de Tránsito

Archivo

www.serviciosdetransito.com

Contrato Interadministrativo Municipio de Santiago de Cali (SM) - CDAV LTDA.

Cali: Salomia: Carrera 3 No. 56 - 30

Sede principal CDAV: Calle 70 No. 3BN-200 La Flora

Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113

Centro Comercial Aventura Plaza: Carrera 100 No. 15A - 61 Local 205

Bogotá: Autopista Norte No. 106 - 25 Local 201

Contact Center: 445 9000

